



ALZAMORA CF

NORMATIVA FUNCIONAL

1. Es potestad exclusiva del club la confección de las plantillas. El jugador podrá ser cambiado de equipo en el transcurso de la temporada de manera definitiva, entrenos incluidos, o temporal para jugar algunos partidos determinados. La decisión del club en todos los supuestos es de obligado cumplimiento incluido el de que sea el propio jugador o sus padres/tutores quien solicite el cambio. La negativa a aceptar la decisión en los casos expuestos puede suponer la baja en la entidad.
2. Es potestad incontestable y exclusiva del club, la designación de los entrenadores al inicio de la temporada, así como su cambio a otros equipos del club o cese durante la misma temporada.
3. Los padres/tutores deberán informar obligatoriamente por escrito al club, si el jugador padece lesión, enfermedad o cualquier problema que requiera de un tratamiento especial en el régimen de entrenos y/o partidos.
4. Los padres/tutores autorizan a que el jugador viaje en transporte público o privado formando parte de la expedición del equipo que se desplaza a jugar a otro campo que no sea el de Can Dragó. En los casos en que los padres/tutores no acompañen al jugador al partido en campo contrario deberán informar al entrenador o delegado del lugar y hora donde recogerán al jugador después del partido. El lugar de recogida deberá ser preferentemente en las instalaciones de Can Dragó.
5. Autorizo al club la publicación de registros audiovisuales, individuales o colectivos en las que figure el jugador, en las redes sociales del club: web, twitter así como carteles o medios de comunicación.
6. En caso de lesionarse en entrenos o partidos incluidos los casos que requieran la actuación de los servicios de urgencia, el jugador debe ser atendido en los centros homologados por la Mutua de Futbolistas, incluidos los servicios de ambulancia. El incumplimiento de este precepto excluye al club de cualquier responsabilidad médica o económica.
7. El incumplimiento del pago de las cuotas en los plazos establecidos puede suponer que el club decida excluir al jugador de la participación en los partidos.
8. La conducta antideportiva ya sea de palabra o hecho por parte del jugador, padres/tutores, familiares o acompañantes contra árbitros, jugadores, entrenadores, auxiliares, directivos y público en general pueden suponer la exclusión del jugador de los partidos e incluso la baja del club, así como que el club ejerza las acciones legales pertinentes en virtud de la gravedad de los hechos.
9. Sus datos forman parte de un registro titularidad del ALZAMORA, CF, notificado a la AEPD. La información se utilizará en la gestión administrativa y deportiva para informar mediante correo electrónico, SMS o postales de promoción de aquellas entidades con las que llegamos a un acuerdo de colaboración.

Acepto las normas aquí expuestas y me comprometo a su cumplimiento

Firmado

DNI

Parentesco con el jugador: